	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JIAEC-FR-204
	FORMATO ACTA COMPROMISO DE RESERVA PARA FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE SE DESVINCULAN POR TRASLADO RETIRO O TERMINO DE CONTRATO	Versión N°:	08
		Vigencia:	16-08-2024

ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA POR DESVINCULACIÓN N°_____

Indique con una **X** la desvinculación realizada:

FUERZA AÉREA _X__ COMANDO ___ JEFATURA ___ DEPARTAMENTO ___ UNIDAD _CAMAN__ GRUPO _ESMAY__

De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, en especial, los artículos 33, 38 y 39, relacionados con la reserva legal de la información, compromiso de reserva y excepción a los deberes de denuncia y declaración, respectivamente se firma la presente acta de compromiso de reserva por parte del funcionario o contratista que se desvincula de COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESMAY -DECOP de la Fuerza Aérea Colombiana. Quien suscribe la presente acta manifiesta bajo la gravedad del juramento que procede a diligenciar personalmente y de forma manuscrita, los espacios del presente documento con datos que son ciertos y verificables, así:

==========

APELLIDOS Y NOMBRES: **PAZOS GARCIA MAGDA ESTEFANIA**

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **1.075.265.373**

CÉDULA MILITAR: **N/A**

GRADO O PROFESIÓN: **ABOGADA**

CARGO: **CONTRATISTA**

DEPENDENCIA: **DECOP**

FECHA INICIO LABORES: **01/03/2024**

FECHA CULMINACIÓN LABORES: **08/11/2024**

MOTIVO DE LA DESVINCULACIÓN: **TRASLADO_____ RETIRO_____X_____ TERMINO CONTRATO_____**

OTRO _____ CUÁL_____

FECHA DE ENTREGA DEL CARGO Y PUESTO DE TRABAJO: 8/11/2024

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA O FUNCIONARIO AUTORIZADO CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA CERTIFICA QUE EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE SE DESVINCULA HIZO ENTREGA FORMAL Y MATERIAL DE SU PUESTO DE TRABAJO, EQUIPOS, ARCHIVOS (FÍSICOS Y DIGITALES), DOCUMENTOS, CARPETAS, CLAVES, CARNETS, TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO Y DEMÁS ELEMENTOS QUE TENÍA BAJO SU PODER Y RESPONSABILIDAD PARA ADELANTAR LAS LABORES U OBLIGACIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS POR PARTE DE **COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.**

==========

Al servidor público o contratista que firma la presente acta, se le informa del deber de mantener la reserva legal que tiene toda la información vista, oída o comprendida en desarrollo de sus actividades en la Fuerza Aérea Colombiana, la cual permanecerá aún después del cese de sus funciones o retiro de la institución, hasta el término máximo establecido en el artículo 33 de la ley 1621 de 2013, es decir, treinta (30) años.

El incumplimiento de lo consagrado en el artículo antes citado acarreará las acciones penales, civiles y/o disciplinarias a que haya lugar. En constancia de lo expuesto en la presente acta de compromiso de reserva, firman quienes intervienen en ella, en la ciudad de Madrid, Cundinamarca en COMANDO AÉREO DE

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JIAEC-FR-204
	FORMATO ACTA COMPROMISO DE RESERVA PARA FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE SE DESVINCULAN POR TRASLADO RETIRO O TERMINO DE CONTRATO	Versión N°:	08
		Vigencia:	16-08-2024

MANTENIMIENTO, a los 7 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024. La presente acta consta de dos (2) páginas, sólo se imprime un (1) folio original, el cual debe reposar en el archivo de Contrainteligencia de la Dirección o Unidad en caso de funcionarios de Inteligencia; para caso de funcionarios de otras áreas, debe ser archivado por el Custodio de Seguridad de la Información de la dependencia y para el caso de contratistas, debe reposar en el expediente del contrato.
Firma del servidor público o contratista que se desvincula de COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Magda E. Ramos.

DOC. IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.075.265.373 de Neiva, Huila.

Firma del Jefe de la dependencia o funcionario autorizado que está presente en el momento de la suscripción de la presente acta de compromiso de reserva.

APELLIDOS Y NOMBRES: JOHANNA GOMEZ SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 35.526.649
CÉDULA MILITAR:
GRADO: ASD2
CARGO: SUPERVISOR
DEPENDENCIA: DECOP

APELLIDOS Y NOMBRES: CAMACHO MEDINA OSCAR DAVID
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 7.181.371
CÉDULA MILITAR: 7.181.371
GRADO: MY
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICA
DEPENDENCIA: DECOP

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

SUPERVISOR

NOTA: *El presente documento goza de reserva legal de conformidad con la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Una vez descargado, diligenciado en su totalidad y entregado en el organismo de inteligencia reposará en los archivos de inteligencia protegiendo su reserva legal y constitucional.*

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.